



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C. 01 de febrero de 2019

Señor (a)

MARGARITA MARIA BLANDON SALAZAR
CL 83 -95 D 04 APTO 414 BL A4 BOCHICA 1
Teléfono: 8204336
BOGOTÁ, D.C.

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	S-2019-13835
FECHA:	30/01/2019
No. Referencia:	N-2018-27859

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 5130-2019-43.

REFERENCIA: RESOLUCIÓN N° 1934 de 19/12/2018.

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor pagado al señor(a)"

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO de la Resolución N° 1934 del 19/12/2018, expedida por el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional y

"Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el(la) Subsecretaría De Gestión Institucional por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso".

Esta notificación por aviso se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en la Cartelera de la Oficina de Servicio al Ciudadano por el término de cinco (5) días. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordialmente,

GLORIA INES GRANADOS ROZO
Oficina Del Nomina

Proyecto: *ANDREA PATRICIA ROJAS LEON*
C.C Expediente Cód. **1.014.181.080**

El presente Aviso permaneció publicado en lugar visible en la Oficina de Servicio al Ciudadano para su notificación:

Desde	Hora	07:00 AM
Hasta	Hora	03:30 PM

Nombre y firma del funcionario que desfija:

DIANA CAROLINA RESTREPO VELEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano

NOTA: EN CASO DE QUE LA FECHA DE RECIBO DE ESTE AVISO, YA SE HAYA NOTIFICADO POR FAVOR HACER CASO OMISO.

CONSTANCIA EJECUTORIA

La presente Resolución queda ejecutoriada el _____

FUNCIONARIO RESPONSABLE _____

Av. El dorado No. 66-63
PBX: 324 10 00
FAX: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Registro Postal No. 0369
 Pbx: (1) - 7031066
 sciente@expressservicestda.com
 Dir: Calle 43 B No. 23-25

febrero 2 3 4 5 6 7



sciente@expressservicestda.com

REMITENTE
 SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
DESTINATARIO
 MARGARITA MARIA BLANDON SALAZAR
 CL 83 95 D 04 AP 414 BQ A 4
 BOGOTA

SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
 AV DORADO 66 23
 RECOMENDADOS
 13835
 MARGARITA MARIA BLANDON SALAZAR
 CL 83 95 D 04 AP 414 BQ A 4
 C.P. 111021

ORDEN
108198

ZONA
8-9

PESO 50 gs
TARIFA 1.200

DEVOLUCIÓN

ENVÍO

Admitido 31/01/2019 18:11:17
 Peso 50 gs
 Tarifa \$ 1.200

72650495

RECIBIDO
 BOGOTA CUNDINAMARCA 72650495
 622 665130 622
 jamartinez

DIRECCIÓN NO EXISTE
 DESTINA. DESCONO
 INTENCIÓN DE ENTREGA
 REHUSADO
 DIRECCIÓN INCOMPLETA
 CAMBIO DOMICILIO
 CERRADO DEFINITIVO
 NO RECLAMADO
 72650495

ENTREGA	DOMICILIO	Casa	Edificio	Oficinas	Establecimiento
	PISOS	1	2	3	4
	COLOR	Blanca	Crema	Ladrillo	Otro
	PUERTA	Metal	Madera	Vidrio	Otro
	CONTADOR			PLACA	

ADMITIDO
 31/01/2019 18:11:17

19 DIC 2018



RESOLUCIÓN N° 1934

"Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la señora **MARGARITA MARIA BLANDON SALAZAR**".

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL DISTRITO**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Resoluciones 001 de 2015 y 1647 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1228 de 25 de abril de 2011, la señora **MARGARITA MARIA BLANDON SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía número **10.141.810.80**, fue nombrada como **DOCENTE PROVISIONAL**, de la Secretaría de Educación del Distrito, del Sistema de Recursos Propios con efectividad a partir del 26 de abril del 2011, fecha en la cual la citada docente inició labores en la Institución Educativa.

Que mediante Resolución N° 1002 del 07 de febrero de 2018 fue concedida licencia ordinaria no remunerada a la docente la docente **BLANDON SALAZAR** entre el 15 de febrero y el 15 de mayo del 2018.

Que mediante Resolución N° 718 del 03 de mayo de 2018, fue aceptada la renuncia presentada por la docente **MARGARITA MARIA BLANDON SALAZAR** al cargo que venía desempeñando como docente provisional de la Secretaría de Educación del Distrito, a partir del 16 de mayo de 2018.

Que según liquidación efectuada por la Oficina de Nómina en fecha 1 de noviembre de 2018, la cual se anexa como parte integrante de la presente resolución, le fue cancelado un mayor valor en el proceso de nómina del mes de febrero de 2017, por la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.432.641.00)**, por concepto de diferencias salariales, por el periodo comprendido entre el 15 y el 28 de febrero de 2018, como consecuencia de licencia ordinaria no remunerada.

Que según se evidencia en la citada liquidación, fueron compensados unos valores a nombre de la Señora **MARGARITA MARIA BLANDON SALAZAR**, por la suma de **NOVENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$90.600.00)**, quedando así un saldo por pagar a favor de la Secretaría de Educación del Distrito por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.342.041.00)**.

Que conforme a lo señalado en el Artículo 35 de la Ley 734 de 2002, le está prohibido a todo servidor público percibir remuneración oficial por servicios no prestados.

Que según lo establecido en el numeral 3 del artículo 297 de la Ley 1437 del 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, son títulos ejecutivos los actos administrativos a través de las cuales se declare un incumplimiento, sin perjuicio de la prerrogativa del cobro coactivo.

Continuación de la Resolución N. **1934** "Por la cual se ordena el reintegro de un mayor valor generado por nómina a la señora **MARGARITA MARIA BLANDON SALAZAR**".

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 397 de 2011, corresponde a la entidad acreedora constituir el título ejecutivo de la obligación de manera clara, expresa y exigible y ordenar el reintegro de la respectiva acreencia.
En consecuencia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar a la docente **MARGARITA MARIA BLANDON SALAZAR**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.014.181.080**, el reintegro de la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.342.041.00)**, por concepto de mayor valor pagado durante el periodo comprendido entre el 15 y el 28 de febrero de 2018, con ocasión de licencia no remunerada, más la suma de dinero que resulte de liquidar a la tasa legal vigente, el interés a que haya lugar sobre el valor de la obligación a partir de la fecha en que ésta se hizo exigible y hasta el momento en que se efectúe el pago total de la misma, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO. La suma indicada en el presente artículo deberá ser consignada dentro del término de cinco (5) días calendario por el cual deberá acercarse a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Educación, Oficina de Nómina, ubicada en la Avenida el Dorado # 66 – 63, con el objeto de gestionar y hacerle entrega del recibo con código de barras, para pago exclusivo en **BANCO DE OCCIDENTE**, debiéndose allegar el respectivo recibo de pago a la Oficina de Nómina, dentro del término señalado a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

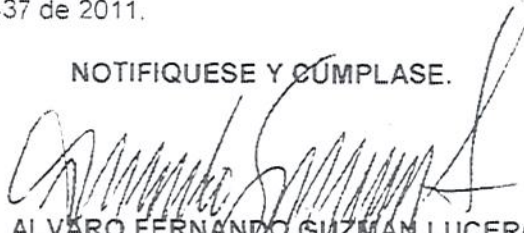
PARÁGRAFO SEGUNDO. Si dentro del término señalado en el parágrafo anterior no se efectúa el reintegro ordenado, se remitirá copia del acto administrativo a la Oficina de Tesorería y Contabilidad y se enviará el expediente a la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación para que se inicie el proceso de cobro persuasivo y de no lograrse el recaudo en las condiciones acordadas por dicha Oficina, el expediente será remitido a la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda, para iniciar el respectivo proceso de cobro coactivo.


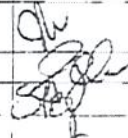
ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los

19 DIC 2018


ALVARO FERNANDO GUZMAN LUCERO
Subsecretario de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Celmira Martin Lizarazo	Directora de Talento Humano - 5100	Aprobó	
Yiseld Alejandra Rodriguez Rojas/ Victor Jairo León	Abogados Contratista - 5100	Revisó	
Gloria Inés Granados Rozo	Jefe Oficina de Nomina - 5130	Aprobó	
Stephanie Dayan Britton Nieto	Abogada Contratista - 5130	Revisó	
Andre Patricia Rojas León	Contratista - 5130	Proyectó	

14/12/2018



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

Nombre:	BLANDÓN SALAZAR MARGARITA MARIA	
Cédula:	1014181080	
Cargo:	DOCENTE PROVISIONAL	
Grado:	LICENCIADOS Y PROFESIONALES NO LIC. CON ESPEC. 2AE	
Dirección:	CL 83 95 D 04 APTO 414 BL A4 BOCHICA 1	
Email:	margarita.blandon@gmail.com / blandonm@hotmail.es	
Concepto de la Deuda:	mayores valores pagados y no causados entre 15 al 30 de febrero de 2018 días no descontados de la licencia remunerada reportada con Resolución 1002 de 07/02/2018	
Periodo mayores valores liquidados y pagados	Desde:	15/02/2018
	Hasta:	28/02/2018
Asignación Básica: \$ 2.060.890		
Sobresueldo: \$ 0		
Auxilio de Habitación: \$ 0		
Bonificación Salarial: \$ 61.827		
Doble/Triple Jornada: \$ 0		
Subsidio de Alimentación: \$ 0		
Horas Extras: \$ 0		
Asignación Básica: 16 \$ 1.099.141		
Sobresueldo: 0 \$ 0		
Auxilio de Habitación: 0 \$ 0		
Bonificación Salarial: 16 \$ 32.974		
Doble/Triple Jornada: 0 \$ 0		
Subsidio de Alimentación: 0 \$ 0		
Prima de Servicios: 0 \$ 47.171		
Salario de Vacaciones: 0 \$ 155.911		
Prima de Navidad: 0 \$ 97.444		
Fondo Prestacional \$ 90.600		
Afiliación Fondo Prestacional \$ 0		
Prima de Navidad \$ 0		
Vacaciones en Dinero \$ 0		
Prima de Servicios \$ 0		
Retroactivo 2018 \$ 0		

Fecha de Liquidación:
1 de Noviembre de 2018

GLORIA INES GRANADOS ROZO
Jefe Oficina de Nómina

Está prohibido percibir remuneración oficial por servicios no prestados o por cuantía superior a la legal asignada al cargo desempeñado (artículo 35 numeral 15 Ley 734 de 2004)



Bogotá D.C., 01 de noviembre de 2018

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
Nº Radicación	S 2018-187260
Fecha	01/11/2018

Señor:
BLANDON SALAZAR MARGARITA MARIA
 C.C. 1014181080
 CL 83 95 D 04 APTO 414 BL A4 BOCHICA 1
 Email.: margarita.blandon@gmail.com - m_blandon@hotmail.es
 Bogotá D.C.

Asunto: Información mayores valores pagados

Apreciada Docente.

Alentamente, le informo que una vez revisado el aplicativo de nómina se establece que se generó mayores valores pagados y no causados entre 15 al 30 de febrero de 2018, días no descontados de la licencia no remunerada reportada con Resolución 1002 de 07/02/2018, el cual fue remitido por la Oficina de Personal. El valor a reintegrar corresponde a la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 1.342.041,00).

Por lo anterior, le solicito acercarse a las instalaciones de la Secretaria de Educación del Distrito, Oficina de Nómina, grupo de mayores valores pagados y no causados, Avenida el Dorado # 66 - 63, torre B1, con el objeto de hacerle entrega del recibo con código de barras para pago exclusivo en el BANCO DE OCCIDENTE; el cual tiene una vigencia de cinco (05) días calendario a partir de su fecha de expedición.

GLORIA INES GRANADOS ROZO
 Jefe Oficina de Nómina

Elaboró: Yuli Tavera

Anexo (01) folio. Formato de liquidación

02 NOV 2018

Esta prohibido percibir remuneración oficial por servicios no prestados o por cuantía superior a la legal asignada al cargo desempeñado (artículo 35 numeral 15 Ley 734 de 2004)